



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 18 abril del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2022-MQM de fecha 07 de noviembre del 2022, Carta N° 003-2022-MQM de fecha 14 de noviembre del 2022, Informe 1216-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 397-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 002-2022-MQM de fecha 07 de noviembre del 2022 con Registro N° 13082, la Sra. MILENA QUENTA MAMANI, informa su incapacidad temporal por doce (12) días, computados desde el 29 de octubre hasta el 09 de noviembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00030306-22;

Que, mediante Carta N° 003-2022-MQM de fecha 14 de noviembre del 2022 con Registro N° 15015, la Sra. MILENA QUENTA MAMANI, remite su certificado de incapacidad por siete (07) días más, computados desde el 10 de noviembre hasta el 16 de noviembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00030932-22;

Que, con Informe 1216-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 30 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para la servidora Sra. MILENA QUENTA MAMANI por diecinueve (19) días conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-149-00031189-22	29/10/2022	09/11/2022	12
2	CITT N° A-149-00030932-22	10/11/2022	16/11/2022	07
TOTAL DESCANSO MEDICO				19

Que, la Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso medico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-149-00030306-22 y CITT N° A-149-00030932-22, corresponde en vías



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 050-2023-GAF-MPJB

de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, descanso medico por el periodo de diecinueve (19) días calendarios, computables desde el 29 de octubre hasta el 16 de noviembre del 2022;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: “El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”; numeral 16.2) señala: “El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 397-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la ex servidora **MILENA QUENTA MAMANI**, licencia por enfermedad por diecinueve (19) días calendarios, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-149-00031189-22	29/10/2022	09/11/2022	12
2	CITT N° A-149-00030932-22	10/01/2022	16/11/2022	07
TOTAL DESCANSO MEDICO				19

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

Archivo

OAJ

SGRH

SGII

INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS